



DIRECCION DE ADMINIST. Y FINANZAS
CONTABILIDAD

MAT.: Aprueba traspasar al Departamento de Educación Municipal Bono Escolar y Bono Adicional, año 2016, rezagado.

MONTE PATRIA, 05 de mayo de 2016.

VISTOS:

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 6 de Diciembre de 2012, que aprueba la asunción al cargo de Alcalde e Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, período 2012-2016.

Ord. N° 278, del 19/04/2016, del departamento de Educación donde informa cuadro resumen de los funcionarios que percibirán Bono de Escolaridad y Bonificación Adicional rezagados.

Orden de Ingreso N° 1800, de fecha 28 de abril de 2016, correspondiente a bono escolar 1° cuota y bono Adicional Rezagado, del Departamento de Educación, y;

Las facultades inherentes a mi cargo.

DECRETO ALCALDICIO N° 5.722 /

- AUTORIZASE**, girar al Departamento de Educación Municipal los valores correspondientes a 1° cuota Bono escolar y Bono Adicional Rezagado, según el siguiente detalle:

DETALLE	EDUCACION
Bonos Escolar 1° cuota	643.880
Bono Adicional	217.600
TOTALES	861.480

- CARGUESE**, al Departamento de Educación el giro de \$ 861.480 (Ochocientos sesenta y un mil cuatrocientos ochenta pesos), por (1° cuota Bono Escolar y Bono Adicional Rezagados), e impútese a la cuenta 214.09.01.002. Educación "Otras Obligaciones Financieras), y **gírese de la cuenta corriente Tesorería Municipal.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Betty Bravo Rojas
SECRETARIO MUNICIPAL

PBD/BBR/NJT/njt



Pablo Barrantes Díaz
ALCALDE